NOTARIO ADSCRITO JENNY ORTA SANCHEZ
NOTARIA NUMERO CINCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COATZACOALCOS, VER.

D&D
NOTARIO PÚBLICO
Manuel Díaz Rivera
NOTARÍA CINCO

Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Libro **ciento cuarenta y cuatro.** ----------
Escritura **doce mil trescientos dieciséis.** ----------

En la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos mexicanos, hoy día ocho de Agosto del año dos mil ocho, ante mi **Jenny Orta Sánchez**, Notaria Adscrita actuando por licencia del notario público **Manuel Díaz Rivera**, titular de la notaría número cinco de la Vigésima Primera Demarcación Notarial hago constar el **Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Riguroso Dominio**, que otorga "Compresores y Servicios Industriales del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Administrador Único, el señor **José Alberto González Aguirre,** a favor del señor **José Valente González Sánchez**, para que lo ejerza de conformidad con las siguientes: ----------

Cláusulas. ----------

Primera.- La poderdante otorga al apoderado para que lo ejercite en el Estado de Veracruz, o en cualquiera de los Estados de la República Mexicana o en el Distrito Federal, un Poder General Para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Riguroso Dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido por los párrafos primero, segundo y tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil del Estado y sus correlativos de las demás Entidades Federativas y del Distrito Federal.----------

Segunda.- Atento a lo anterior el apoderado tendrá facultades necesarias y suficientes para cumplir con el objeto social, para administrar los bienes y negocios de la sociedad, ejecutar actos y celebrar contratos, firmar cuanto documentos sean necesarios, así como títulos de crédito ante cualquier persona física o moral en general, organismos y empresas públicas paraestatales y/o privadas, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, con facultades descritas de manera enunciativa y no limitativa, para intervenir ante las autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas, militares, agrarias y del trabajo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de los mismos, transigir, comprometer en árbitros, actuar como arbitradores, promover juicios de amparo, desistir de su posición tanto en lo principal como en el incidente de suspensión,

COTEJADO Y CORREGIDO

presentar denuncias, querellas, coadyuvar con el ministerio público, otorgar el perdón, ejercitar acciones, excepciones y defensas, desistirse de ellas, ofrecer pruebas, intentar en conflictos obrero-patronales, individuales o colectivos, constituirse en parte civil en proceso penal, formalizar contratos de compra-venta, arrendamiento, créditos refaccionarios de habilitación o avio, hipotecas, fianzas, percibir valores, gestionar prestamos en la inteligencia de crédito y disponer de ellos, abrir cuentas de cheques, otorgar resguardos y finiquitos, nombrar empleados, gerentes o factores, revocar sus nombramientos, señalar sus obligaciones, derechos y remuneraciones, así como asignar a dichos miembros las sumas que se estimen convenientes como compensación de trabajos o servicios extraordinarios; para otorgar y revocar poderes, adquirir, endosar, enajenar, arrendar y sub-arrendar bienes inmuebles y muebles, suscribir pasivos, fijos circulantes y consolidadas a cualquier plazo y otorgar y suscribir, endosar avalar y en general negociar títulos y operaciones de crédito de conformidad con el articulo noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de crédito. ----------

Personalidad: ----------

El compareciente acredita la legal existencia de su representada y la personalidad con que se ostenta con el testimonio de la escritura número doce mil ciento cincuenta y cuatro, libro ciento cuarenta y dos, de fecha veintitrés de Mayo del año dos mil ocho, pasada en el protocolo de ésta notaría a mi cargo; documento que tengo a la vista del cual agrego copia al apéndice de este libro bajo la **letra A** y el número de esta escritura para debida constancia que trata de la constitución de la sociedad, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México dos siete cero cero seis uno siete, Expediente dos cero cero ocho dos siete cero cero cinco siete tres, folio cero ocho cero dos uno cuatro dos siete uno cero cero cuatro, e inscripta en el Registro Público de la Propiedad de la vigésima primera zona registral bajo número doce mil ciento treinta y nueve de fecha once de Julio del año dos mil ocho, en la sección de comercio, la cual en su parte conducente establece: "...- ***Cláusulas: Primera: Denominación.-*** *Los señores* ***José Alberto González Aguirre y Noe Vara Pava*** *, constituyen una sociedad mercantil mexicana que girara en esta ciudad, bajo la denominación de "Compresores y Servicios Industriales del Sureste", e ira siempre seguida de las palabras* ***Sociedad Anónima de Capital variable,*** *o de sus abreviaturas* ***S.A. de C. V.***

NOTARIA CINCO

PODER EJECUTIVO

Segunda: Duración.- *La duración de esta sociedad será de* ***noventa y nueve años,*** *que comenzarán a contarse a partir de la fecha de firma de esta escritura.* ***Tercera: Nacionalidad.-*** *La sociedad que en este acto se constituye es* ***mexicana*** *y estará sujeta en todo a las leyes de esta Republica; por lo que "ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación alguna o ser propietario de acciones de la sociedad, si por algún motivo alguna de las personas mencionadas, anteriormente por cualquier evento llegaren a adquirir una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, convienen desde ahora en que dicha participación será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".* ***Cuarta: Domicilio.-*** *"Compresores y Servicios Industriales del Sureste",* ***Sociedad Anónima de Capital Variable****, tendrá su domicilio en esta ciudad de* ***Coatzacoalcos, Estado de Veracruz,*** *pero si así conviniere a sus intereses, y por la sola decisión de su* ***Administrador Único*** *podrá establecer dependencias o sucursales en cualquier otro u otros lugares del país....****Del objeto: Quinta:*** *Compra venta, renta y servicio técnico de compresores de aire. Motores de Combustión interna a Diesel, compresores de gas, secadoras de aire, motores eléctricos, bombas, herramientas neumáticas, herramientas eléctricas, válvulas, de todos los tipos, arrancadores eléctricos, aceros especiales, filtros de aire, gas, vapor y agua. Refacciones para equipos industriales. Obra y mantenimiento civil, servicio electromecánico, limpieza con chorro de arena, aplicación de pinturas anticorrosivas y pinturas especiales a base de aire comprimido. Importación de maquinaria de diferentes tipos y representación y/o comisionista de compañías fabricantes de diferentes tipos de maquinaria y partes industriales.* ***Capítulo III tercero. Del capital: Sexta:*** *El capital de esta sociedad es de tres millones de pesos, cero centavos, moneda nacional.* ***Séptima:*** *El capital estará dividido en tres mil acciones con valor nominal de: mil pesos, cero centavos, moneda nacional cada una****.*** *Capitulo IV cuarto. De la administración: -Décima segunda: La administración de esta sociedad estará encomendada a un Administrador Único que deberá ser designado por la asamblea general de accionistas, con cargo revocable y personal, fijándole además las facultades que le corresponda y el tiempo que durara en su encargo...* ***De las Cláusulas Transitorias: Trigésima***

COTEJADO Y CORREGIDO

Novena: *Reunidos en este acto los comparecientes que representan la totalidad de las acciones que integran el capital social de* ***"Compresores y Servicios Industriales del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable,*** *se constituyen en su primera asamblea general de accionistas y acuerdan que hasta que ésta resolución no sea modificada por mayoría de votos en otra asamblea general, la sociedad que en este acto formalizan será administrada por un* ***Administrador Único****, designando para ocupar dicho cargo al señor* ***José Alberto González Aguirre... Cuadragésima:*** *Los accionistas de esta empresa, otorgan al* ***Administrador Único*** *poder* ***general*** *amplísimo para* ***pleitos y cobranzas, actos de administración, de riguroso dominio y para suscribir títulos y operaciones de crédito...*** *para* ***otorgar y revocar poderes".*** Protestan los otorgantes que las facultades conferidas están vigentes y no les han sido restringidas de manera alguna.----------

Yo, la Notaria Adscrita certifico y doy fe de la verdad de este acto jurídico y además: ----------

I.- De no conocer al otorgante, quien a mi juicio tiene capacidad para su intervención en este acto, quien se identifica ante mi con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral folio cero, seis, tres, cero uno, uno, dos, tres, cero, uno, cero, dos, dos (0630112301022) año de registro dos mil seis. Documento que tengo a la vista del cual agrego copia al apéndice de este libro bajo la **letra B** y el número de esta escritura para debida constancia**. ----------**

II.- Que por sus generales bajo protesta de decir verdad, el otorgante manifiesta ser mexicano e hijo de mexicanos, originario de México, Distrito Federal, vecino de esta Ciudad, nació el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, comerciante, con domicilio en calle Mayapan manzana treinta lote seis, Colonia Santa Maria. ----------

III.- Que leí al interesado en voz alta y clara el contenido de este instrumento explicándole su valor y fuerza legal, y bien entendido de todo lo aprobó, ratifico y firmo en mi presencia hoy día de su fecha. Doy fe.----

José Alberto González Aguirre.- Firmado.- Licenciada Jenny Orta Sánchez.- Rubricas.- Sello de autorizar de la notaria.----------

Inserción. ----------

Articulo dos mil cuatrocientos ochenta y siete, del Código Civil Vigente en el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo para el Estado de Veracruz.----------

NOTARIO PÚBLICO
Manuel Díaz Rivera
NOTARÍA CINCO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEGUNDA PRIMERA ZONA REGISTRAL
COATZACOALCOS

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.-Los notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen."----------

Es **primer testimonio** fiel y exactamente tomado de su original en donde de anotada su expedición. Va en tres fojas útiles, las primeras dos por ambas partes, la última solo por el anverso, protegidas por kinegramas y debidamente requisitado lo expido para el señor José Valente González Sánchez, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Doy fe.

Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
AD11

La Notaria Adscrita
Licenciada Jenny Orta Sánchez

NOTARIO ADSCRITO JENNY ORTA SANCHEZ - NOTARIA NUMERO CINCO - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE - COATZACOALCOS

COTEJADO Y CORREGIDO

NOTARIO PÚBLICO
Manuel Díaz Rivera
NOTARÍA CINCO



NOTARIO PÚBLICO

Manuel Díaz Rivera

NOTARIA CINCO